

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****71****MADARCOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por la Asamblea Vecinal en su sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2023, el calendario fiscal para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que se procederá al cobro en período voluntario de los siguientes impuestos municipales, en los plazos que se indican:

Del 1 de junio al 31 de julio de 2023, ambos inclusive:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rustica y Urbana.
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por tránsito de ganado sobre vías públicas o terrenos de dominio público local.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Madarcos, a 21 de marzo de 2023.—La alcaldesa, Eva María Gallego Berzal.

(01/4.952/23)

